SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2016

"ADQUISICIÓN DE DE AIRE ACONDICIONADO" ID Nº 313.615"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 578/2016, por: la **Sra. Lilian Bogarín**, Directora de Administración, la **Sra. Zulma Ibarra**, Jefa del Departamento de Logística y el **Sr. Osvaldo Villamayor**, Funcionario, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 26/2016 – "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO –** individualizado con el **ID N° 313.615"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, el Departamento de Logística, por Memorando, del 26 de febrero de 2016, remitido a la Dirección de Adquisiciones (UOC), estimó como costo de la Adquisición de Aire Acondicionado, la suma de Guaraníes Cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil (Gs.58.480.000).-

En cuanto a la fundamentación, el Departamento de Logística puso de manifiesto la necesidad de: *"...la elaboración del Pliego para el Llamado* Adquisición de Aire Acondicionado, *según necesidades más urgentes, con el fin de poder cubrir los requerimientos de las distintas oficinas de esta institución"*.-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 540 *"ADQUISICIONES DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE OFICINA Y COMPUTACION"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 58.480.000 (Guaraníes, cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil).-

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 18 de julio del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	GOTZE INGENIERIA S.A	Gs.57.400.000	(Guaranies, Cincuenta y siete millones cuatrocientos mil).-	Gs.2.870.000.-	Presenta

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
2	**TUPI RAMOS GENERALES S.A**	Gs.66.072.000	(Guaraníes, Sesenta y seis Millones setenta y dos mil).-	Gs.3.400.000.-	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	GOTZE INGENIERIA S.A	TUPI RAMOS GENERALES S.A
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
Garantia de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple
Monto total Ofertado	Gs. 57.400.000 (Guaraníes, Cincuenta y siete millones cuatrocientos mil).-	Gs. 66.072.000 (Guaraníes, Sesenta y seis Millones setenta y dos mil).-

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **GOTZE INGENIERIA S.A,** cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	GOTZE INGENIERIA S.A
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

REQUISITOS	GOTZE INGENIERIA S.A
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
DOCUMENTOS FORMALES	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015), en la provisión de Servicios de provisión de aires acondicionados, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva).	Cumple
La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los periodos 2012, 2013 y 2014 firmados por el/los Propietario/os de la firma y un Profesional Contador.	Cumple
Constancia de buen servicio en contratos anteriores por parte del oferente en los años, 2013, 2014 y 2015 una constancia por cada año citado.	Cumple
Declaración Jurada de garantía de buen funcionamiento mínima de un año	Cumple
Declaración jurada donde el oferente garantice que la importación de los bienes ofertados no se haya realizado en el año 2015, en atención a lo dispuesto en la Ley 5211/2014 en concordancia con el Decreto 12685/08.	Cumple
Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).	Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas, correspondiente a la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.,** el siguiente socio Olga Beatriz Echague Ferreira, con C.I. Nº 925.702, se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos, asimismo presenta constancia de la Función Pública N° 1595 que no registran datos de prestar servicio en la Función Pública.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por las Empresas **GOTZE INGENIERIA S.A** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A,** conforme el siguiente detalle:

			GOTZE INGENIERIA S.A						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total Máximo (Iva Incluido)
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	2.956.000	2.956.000
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	3.740.000	7.480.000
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	MIDAS	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	9.190.000	18.380.000
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU PARA LA MISIÓN DE STMA. TRINIDAD	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	4.040.000	8.080.000
5	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU PARA LA OFICINA REGIONAL DE ENCARANCIÓN	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	10.252.000	20.504.000
									57.400.000

RATIOS

RATIO DE LIQUIDEZ	1,32
ENDEUDAMIENTO	0,55
RENTABILIDAD	25,10

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por las empresas **GOTZE INGENIERIA S.A**, se adecua, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	GOTZE INGENIERIA S.A	**CUMPLE**	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR TOTAL**"*, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del Ítem 1 al 5 del presente proceso a la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A** con **RUC N° 80046302-1**, por el **Monto Total de Gs 57.400.000** (Guaraníes Cincuenta y siete millones cuatrocientos mil), según el precio unitario que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

			GOTZE INGENIERIA S.A						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total Máximo (Iva Incluido)
1	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	2.956.000	2.956.000
2	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	3.740.000	7.480.000
3	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	MIDAS	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	9.190.000	18.380.000
4	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU PARA LA MISIÓN DE STMA. TRINIDAD	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	4.040.000	8.080.000
5	40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 60.000 BTU PARA LA OFICINA REGIONAL DE ENCARANCIÓN	GOTZE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	10.252.000	20.504.000
									57.400.000

ES NUESTRO INFORME.-

Sra. Lilian Bogarín
Directora de Administración

Sra. Zulma Ibarra
Jefe Departamento de Logística

Sr. Osvaldo Villamayor
Funcionario de la SENATUR

ANEXO 1
INFORME COMPLETARIO

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

La convocante evaluara la oferta según la Resolución DNCP N° 956/2016. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

En este sentido y atendiendo lo ut supra mencionado es oportuno dejar constancia que los precios ofertados por el Proveedor GOTZE INGENIERÍA S.A. se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas, correspondiente a la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.**

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	GOTZE INGIENERÍA SA
Se ha constatado que las personas individualizadas por oferente **no se encuentran en las nóminas de funcionarios públicos**	EMILIO GOTZE PETERSEN CI N° 528.488 THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA CI N° 1.845.523 EMILIO KEVIN GOTZE CALVO CI N° 3.930.353 OLGA BEATRIZ ECHAGUE DE GARCIA CI N° 925.702 RCARDO LATERRA VUYK CI N° 953.263 JUAN CARLOS FISCHER GOMEZ CI N° 1.448.583

26 días del mes de julio

Sra. Lilian Bogarín
Directora de Administración

Sra. Zulma Ibarra
Jefe Departamento de Logística

Sr. Osvaldo Villamayor
Funcionario de la SENATUR